



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

AVISO

Se notifica a la señora MERLIN ALLÍN VALENCIA, que, en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, se profirió auto el 25 de abril de 2023 mediante el cual se ordenó vincularla a la presente acción constitucional con radicado 05000-22-05-000-2023-00021-00, promovida por el Doctor MATIA SAJONA, quien actúa en nombre propio, en contra del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA; a quien se le dará traslado por el término de dos (02) días hábiles, para que se pronuncie sobre los hechos que fundamentan la acción, si así lo considera.

El presente aviso junto con el auto que ordena vinculación, se publicará en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, y en la cartelera se fijará el presente aviso en el primer piso del Palacio de Justicia Ed. José Félix de Restrepo en la ciudad de Medellín sede del Tribunal Superior de Antioquia, y en la cartelera de Avisos del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó, por un (1) día hábil, hoy 28/04/2023, a las 08:00 horas.

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral
Radicado: 05000-22-05-000-2023-00021-00

Medellín, 25 de abril de 2023

Admitase la tutela promovida en nombre propio por el abogado Matías Sajona contra el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó y désele el trámite, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 2591/91.

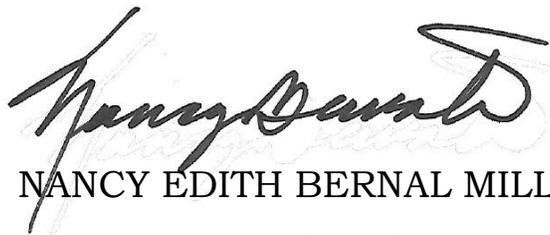
Notifíquese la admisión y el trámite de la presente solicitud de amparo constitucional, al juez titular del despacho accionado, para que en el término de dos días hábiles rinda informe sobre los hechos materia de tutela y aporte el expediente digital de los procesos con radicado **05045-31-05-002-2019-00580-00** y **05045-31-05-002-2016-01914-00** que tramita y son objeto del amparo constitucional deprecado.

Vincúlese a la presente acción a la Cooperativa de Profesionales de la Salud de Urabá –COOSALUR- y a los señores Guillermo León Acevedo

Osorio, Álvaro Antonio Rodríguez García, Luz Miryam Bedoya Bedoya, Carlos Mario Soto Arroyave, así como a las señoras Merlin Allín Valencia e Ileana Arturo Soto, ejecutantes en los procesos arriba mencionados, para que, en el término de dos días hábiles, rindan también informe sobre los hechos materia de tutela y aporten las pruebas que consideren necesarias.

En virtud del juramento expresado por la parte accionante, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, se le ADVIERTE sobre las consecuencias penales que acarrea el falso testimonio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nancy Edith Bernal Millán', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

Magistrada